



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 301-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de Junio del 2019

VISTOS:

El Proveedor Nº 3399, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 594-2019-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 255-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de Junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 074-2019-EFAAVLC-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de Junio del 2019, emitido por el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Vaso de Leche y Comedores, la Solicitud presentada por la Sra. LUCIA OSCO MAMANI, y;

ANTECEDENTES:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Art. 194º concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud presentada por la Sra. LUCIA OSCO MAMANI, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva "OSB. CLUB DE MADRES SANTA ROSA MILAGROSA", para el periodo de vigencia de dos años que rige desde el 22 de Febrero del 2019 hasta 21 de Febrero del 2021, para lo cual adjunta: copia fedateada del Acta de Elección de Junta Directiva, copia de DNIs de integrantes de Junta Directiva, nómina de la Junta Directiva 2019-2020, relación de socias.

Que, mediante el Informe Nº 074-2019-EFAAVLC-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de Junio del 2019, emitido por la encargada del Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Vaso de Leche y Comedores, Sra. CARMEN CALIZAYA ARRATIA, informe que LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES "SANTA ROSA MILAGROSA", cumple con los requisitos establecidos, por lo que solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, eleve a la oficina correspondiente para que se emita el Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 255-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, fecha 14 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, quien remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, los documentos presentados por la Sra. LUCIA OSCO MAMANI, Presidente electa de la Organización Social de Base Club de Madres "SANTA ROSA MILAGROSA" quien solicita el reconocimiento mediante Resolución Municipal periodo 2019-2021.

Que, mediante el Informe Nº 594-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, remite la documentación presentada por la Sra. LUCIA OSCO MAMANI, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE CLUB DE MADRES "SANTA ROSA MILAGROSA" DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, para el periodo de 02 años, que rige desde el 22 de Febrero del 2019 hasta el 21 de Febrero del 2021, para tal efecto se detallan:

PRESIDENTA	: LUCIA OSCO MAMANI
VICEPRESIDENTA	: BETTY VIRGINIA ROQUE VIRACOCOA
TESORERA	: ROSA CATARI SACARI
SECRETARIA	: MARUJA BERNABE PERCA
(e) DE ALMACÉN DE ALIMENTOS	: MERCEDES CHOQUE ALANOCA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **para su registro en el Libro de ORGANIZACIONES SOCIALES** del Distrito de Ciudad Nueva, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
CM
GAJ
GDES
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.